

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2016-MDS**

Surquillo, 13 de julio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

*VISTOS, el Memorándum N° 511-2016-GM-MDS, de fecha 13 de Julio de 2016, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 059-2016-GR-MDS, de fecha 11 de Julio de 2016 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 677-2016-SGAT-GR-MDS, de fecha 07 de Julio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 201-2016-SGEC-GR-MDS, de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, mediante los cuales dichas Sub Gerencias emiten Opinión Técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 361-MDS, denominada “FIESTAS PATRIAS 2016”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Ordenanza N° 361-MDS, denominada “FIESTAS PATRIAS 2016”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 15 de julio del 2016;*

*Que, mediante el Informe N° 677-2016-SGAT-GR-MDS, de fecha 07 de julio de 2016, y el Informe N° 201-2016-SGEC-GR-MDS, de fecha 08 de julio de 2016, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva respectivamente, informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 361-MDS, dispuesta en el artículo segundo hasta el día 15 de julio de 2016, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 361-MDS, denominada “FIESTAS PATRIAS 2016”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 27 de julio del 2016;*

*Que, a través de la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 361-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;*

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR HASTA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 361-MDS, denominada “FIESTAS PATRIAS 2016”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo.**

**ARTICULO SEGUNDO.**- *ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.*

**ARTICULO TERCERO.**- *ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General.*

**POR TANTO:**

**MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmas y Sellos de:*

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE**

**Jhamil Valle Cuba - Secretario General**

---

*El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

*Surquillo, 13 de julio de 2016.*

**Jhamil Valle Cuba - Secretario General.**

